

Desafíos de la implementación de la perspectiva de género en las universidades en Venezuela

Challenges of implementing the gender perspective in universities in Venezuela

KARLA VELAZCO SILVA

Universidad Rafael Urdaneta/Universidad del Zulia

 <https://orcid.org/0000-0003-2101-739X> Email: karla.velazco.37720@uru.edu

Resumen

La investigación analiza los desafíos de la implementación de la perspectiva de género en las universidades en Venezuela, considerando la aprobación de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria en el año 2021 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los cuales son indispensables para lograr la transversalización de la perspectiva de género en las universidades, dicho documento amplía el marco de protección internacional de los derechos de la comunidad universitaria en el continente americano. El estudio se dirige a dos ejes: 1. La transversalización de la perspectiva de género en las universidades venezolanas y 2. Hermenéutica o simple interpretación restrictiva de los principios III y V. Se concluye que existen desafíos en la implementación de la perspectiva de género en las universidades venezolanas, entre ellos los estereotipos de género en las carreras universitarias, la baja inclusión y representación política de las mujeres en el gobierno de las universidades y la violencia contra las mujeres en los entornos universitarios. La investigación es de tipo descriptiva, de diseño documental, limitada a la técnica de análisis documental y la hermenéutica jurídica.

Palabras clave: Perspectiva de género, libertad académica, autonomía universitaria, comunidad universitaria.

Abstract

The research analyzes the challenges of implementing the gender perspective in universities in Venezuela, considering the approval of the Inter-American Principles on Academic Freedom and University Autonomy in 2021 by the Inter-American Commission on Human Rights, which are essential to achieve the mainstreaming of the gender perspective in universities, this document expands the framework of international protection of the rights of the university community in the American continent. The study addresses two focus: 1. The mainstreaming of the gender perspective in Venezuelan universities; 2. Hermeneutics or simple restrictive interpretation of principles III and V. It is concluded that there are challenges in the implementation of the gender perspective in Venezuelan universities, including gender stereotypes in university courses, the low inclusion and political representation of women in the government of universities and violence against women in university environments. The research is descriptive, of documentary design, limited to the technique of documentary analysis and legal hermeneutics.

Keywords: Gender perspective, academic freedom, university autonomy, university community

Introducción

Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria fueron creados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2021, en el cual, se encuentra la palabra libertad más de sesenta (60) veces, como el hilo conductor de los 16 principios, y al menos catorce (14) veces la palabra autonomía, como un complemento indispensable para el ejercicio de la libertad académica. Estas cifras reflejan que la CIDH entiende a la libertad y la autonomía como ejes de la labor académica de las comunidades universitarias.

Es importante entender que la disrupción del sistema educativo y las formas de aprendizaje luego de la pandemia por COVID-19 impulsan a replantear e innovar los currículums, las metodologías y las modalidades de transmisión del conocimiento, buscando así, otras alternativas de aprendizaje.

Las nuevas tecnologías y su apalancamiento a la educación han generado beneficios y al mismo tiempo grandes retrocesos y se han abierto brechas digitales y cognitivas que a tres años de la pandemia aún se debe preguntar ¿Cómo enfrentar? Los regímenes no democráticos en América Latina frente a estos nuevos paradigmas han implementados políticas que están lejos de ser proteccionistas, como lo menciona el preámbulo de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria (2021) objeto de estudio: en varios países del hemisferio hay represión a colectivos estudiantiles y sindicatos universitarios, al igual que acoso, hostigamiento, ataques, recortes presupuestales a instituciones académicas y retaliaciones de distinta índole en contra de integrantes de la comunidad académica a través de medidas arbitrarias o discriminatorias

Los ejemplos históricos muestran la necesidad del respeto de la libertad académica. Según Owusu-Ansah (2015) Sócrates fue condenado a muerte por su aparente pretensión de corromper a la juventud de Atenas con sus ideas. Galileo (1564-1642), fue condenado a prisión por defender la visión copernicana del sistema solar. Descartes (1596-1650), suprimió su propia escritura para evitar problemas similares. Maestros fueron despedidos por sus opiniones sobre Darwin.

Sin embargo, las ideas de estos grandes pensadores han sobrevivido, pero nunca se conocerá cuántas personas fueron completamente suprimidas. Reconociendo la necesidad de proteger las ideas controvertidas, la universidad alemana del siglo XIX afirmó el ideal de libertad académica: para Owusu-Amsah (2015) “Imponer cualquier camisa de fuerza a los líderes intelectuales en nuestros colegios y universidades pondría en peligro el futuro de la nación” (p. 174). La libertad académica y la autonomía institucional son claves en las sociedades democráticas.

La universidad, desde sus orígenes representa una aspiración de autonomía y libertad frente a los poderes civiles, políticos o eclesiásticos, lo cual genera una tensión frente aquellos que están deseosos de controlarla, como el Estado. De allí que, la real autonomía emana del ámbito de libertad reconocido a la universidad por el Estado, al aceptar la autoridad que ésta posee ya por sí misma. Para Tünnermann Bernheim (2008) cuya opinión comparto, las relaciones entre la autonomía universitaria y la libertad académica, forma parte de la relación más general entre la universidad y el Estado.

Aunado a ello, existe otro gran problema que es la afectación diferenciada de las mujeres y las violencias basadas en género (VBG) y en particular las violencias contra las mujeres (VCM) representan un problema de salud pública y están presentes incluso dentro de las universidades. Para Aula Abierta (2022) Las violencias sexuales y la discriminación basada en el género se ejercen contra hombres y mujeres bajo diferentes circunstancias, pero se reconoce que las mujeres son mayormente afectadas por las distintas violencias, por el simple hecho de ser mujeres; por razones culturales y de relaciones de poder desiguales, construidas históricamente entre hombres y mujeres, en perjuicio del colectivo de las mujeres.

Por este motivo, estas formas de violencias han sido visibilizadas y reconocidas por la comunidad internacional y en el preámbulo de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria expresamente se señala que algunos de los derechos garantizados en dicho documento están reconocidos en instrumentos internacionales, entre otros la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o la “Convención De Belem Do Pará”.

A pesar de la existencia de un cuerpo normativo internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres, actualmente existen múltiples violaciones a tales derechos y los espacios universitarios en Latinoamérica no son la excepción, específicamente en Venezuela, donde en muchos casos las universidades, no tienen protocolos ni reglas especiales para prevenir y sancionar los hechos de violencia en el campus universitario. La RedLATAM de Jóvenes Periodistas (2019) realizó una investigación transnacional para conocer la situación del acoso sexual en las universidades de América Latina. Para ello, seleccionaron 100 universidades públicas y privadas de 16 países de la región. En el caso de Venezuela estudiaron a seis (6) universidades y del número general, el 60% de las universidades investigadas carece de una política interna, institucionalizada, pública y abierta con sus comunidades para atender los casos de acoso, abuso y otras formas de violencia sexual.

De las cinco (5) universidades autónomas en Venezuela, la Universidad Central de Venezuela, la Universidad de Carabobo, la Universidad del Zulia, la Universidad de Oriente y la Universidad de los Andes, solo esta última a partir del 8 de marzo de 2024 cuenta con un reglamento interno “sobre la prevención y atención en casos de violencia basada en género contra las mujeres o en casos de discriminación”, el cual se basa en el protocolo realizado por Aula Abierta y otras organización de la sociedad civil venezolana.

Por lo expuesto, el objetivo de la investigación consiste en analizar los desafíos de la implementación de la perspectiva de género en las universidades en Venezuela, considerando la aprobación de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria. La investigación encuentra su justificación teórica en el estudio de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, declaración internacional que, al ser de novedosa data, marca el camino para la creación de estándares normativos nacionales para prevenir y sancionar la violencia y la discriminación en las universidades venezolanas, específicamente los principios III y V.

Estos principios son de vital importancia porque dan pautas para la aplicación de la transversalización de la perspectiva de género en las universidades y además eleva la ciencia y el conocimiento como un bien público, social y columna de la democracia, el Estado de Derecho, el desarrollo sostenible, el pluralismo de ideas, el progreso científico, siendo indispensable para lo que Karl Popper llamó una sociedad abierta, aquella que es libre, pluralista, justa e igualitaria.

Métodos

Considerando el método de investigación que será ejecutado, el presente estudio es una investigación descriptiva, pues se orienta a caracterizar la perspectiva de género en las universidades en Venezuela conforme a los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria. En el actual estudio se asumirá un diseño documental o bibliográfico, pues se partiendo de una extensa revisión bibliográfica donde se aborda la relación de distintos criterios teóricos por doctrinarios como es la implementación de la perspectiva de género en las universidades venezolanas. La técnica para la obtención de datos, es el análisis documental, se recopiló a través de la lectura y estudio de datos, cualquier tipo de recurso, dispositivo o formato que permita obtener, registrar o almacenar la información, se realizará un análisis de los desafíos de la implementación de la perspectiva de género en las universidades en Venezuela, considerando la aprobación de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria.

Finalmente, la técnica de análisis de datos consiste en la hermenéutica jurídica. En general esto define al trabajo de investigación, siendo un texto argumentativo, con función informativa que presenta de manera organizada los datos obtenidos referentes a la temática.

Se explican las categorías jurídicas que corresponden a una definición precisa, con reglas bien definidas en el cual, se agregan sobre la base de las características que demarcan el diseño metodológico del estudio, los objetivos planteados, y el procesamiento de los resultados, en razón de ser realizada a través de un análisis cualitativo.

La transversalización de la perspectiva de género en las universidades venezolanas

La transversalización de la perspectiva de género es una herramienta analítica y metodológica (por ello se habla también en forma metafórica del uso de unos “lentes o anteojos”) que permite ver y examinar la realidad

y las relaciones sociales teniendo en cuenta los roles, espacios y atributos socialmente asignados a mujeres y a hombres. Además, permite explicar las asimetrías y relaciones de poder e inequidad que se producen entre ambos en la sociedad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021) ha señalado:

La perspectiva de género es un método de análisis de la realidad que permite visibilizar la valoración social diferenciada de las personas en virtud del género asignado o asumido, y evidencia las relaciones desiguales de poder originadas en estas diferencias. La perspectiva de género es una herramienta clave para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, ya que busca visibilizar la posición de desigualdad y de subordinación estructural de las mujeres por razón de su género; erradicar la falsa premisa de la inferioridad de las mujeres a los hombres y visibilizar y abordar estereotipos y prejuicios que facilitan la discriminación por motivos de orientaciones y características sexuales.

Entonces, se entiende que la perspectiva de género es una herramienta para identificar las desigualdades entre hombres y mujeres. Ahora bien, en el ámbito universitario en especial en Latinoamérica la transversalización de la perspectiva de género es un concepto en construcción, con múltiples desafíos, y en Venezuela se evidencian retos como los estereotipos de género en las carreras universitarias, la baja inclusión y representación política de las mujeres en el gobierno de las universidades y la violencia contra las mujeres en los entornos universitarios.

Estereotipos de género y modelos socio-culturales patriarcales en las carreras universitarias

En primer lugar, los estereotipos deben ser definidos para entender cómo afectan dentro de las universidades. Para Cook y Cusack (2009) los estereotipos de género se refieren a la construcción o comprensión de los hombres y las mujeres, en razón de la diferencia entre sus funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales. Su significado es fluido y cambia con el tiempo, a través de las culturas y las sociedades.

Los estereotipos son creencias o ideas organizadas sobre las características asociadas a diferentes grupos sociales, tales como el aspecto físico, los intereses, las ocupaciones, etnias, entre otras. Son imágenes, ideas, opiniones o interpretaciones sobre los elementos de un grupo de manera simplificada.

Para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú (2016) “Son ideas, creencias o representaciones rígidas y preconcebidas que relacionan a hombres y mujeres con modelos determinados que no corresponden necesariamente a la realidad y variedad de las formas de ser y sentir de las personas” (p. 18). Considerando que los estereotipos pueden generar prejuicios y finalmente discriminación.

De esta forma, los espacios universitarios están permeados también de estas ideas o representaciones para los estereotipos de género siguen en la elección de las carreras profesionales, predominando las ciencias exactas y las sociales como ámbitos vinculados con estereotipos masculinos, mientras que las humanidades y las artes, y las ciencias biológicas y de la salud se conciben mayoritariamente femeninas.

La escasa presencia del sexo femenino en ciertas carreras de ciencia y tecnología (sobre todo en Física e ingenierías) y en los correspondientes escenarios académicos y profesionales es solamente un síntoma de problemas más profundos (Schiebinger, 2007; Armengou, 2008; Díaz, 2008; Osborn, 2008), tales como la perseverancia de estereotipos de género en la sociedad y la educación.

Lo anterior también se asocia a lo que se ha llamado la metáfora de “las paredes de cristal”, las mujeres encuentran una diversidad de obstáculos en sus trayectorias educativas y laborales. Muros invisibles que van concentrando a las mujeres en sectores menos dinámicos y peor remunerados de la economía, por ejemplo, una predominancia de los hombres en ramas como Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática. Esta segmentación entre sectores y ocupaciones se debe una serie de factores. En primer lugar, se vincula con dinámicas de socialización de género que comienzan en la infancia. Un estudio realizado por UNESCO, FLACSO y Disney (2017) reveló que, entre los seis y ocho años, nueve de cada diez niñas asocian la ingeniería con habilidades masculinas. Esta situación da cuenta del poder de los estereotipos y roles de género basados en construcciones sociales y culturales para moldear la conducta y las expectativas desde la niñez y adolescencia.

La Organización Internacional del Trabajo (2018), ha señalado que menos del 30% de las mujeres ocupan cargos directivos en las empresas. También ha señalado que existen situaciones adicionales. En el ámbito universitario,

las mujeres enfrentan situaciones complejas, porque aún ocupando cargos de dirección, por ejemplo, mujeres que son decanas de facultad o directoras de escuelas en las universidades, se topan con estos muros invisibles, donde a pesar del cargo directivo tienden a concentrarse en funciones de apoyo administrativo, tales como recursos humanos, finanzas y administración. En dichos cargos, la mujer tiene un poder de decisión limitado y escaso margen para realizar aportaciones estratégicas, y, por lo tanto, escasas posibilidades de ascender.

Para ejemplificar, Aula Abierta (2021) realizó una encuesta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, y se determinó que hay una mayor presencia, de la mujer en las universidades zulianas y, en consecuencia, una garantía del acceso a la educación superior. Pero existen estereotipos de género que aún no se han superado. Se les preguntó a las encuestadas si consideran que existen estereotipos de género con respecto de sus carreras, a lo que el 53,5% respondió que sí frente a un 46,5% que respondió que no.

En cuanto al contenido del pensum de estudio de las carreras, el 81,4% de las encuestadas considera que no está diseñado con perspectiva de género, frente al 18,6% de las encuestadas que sí consideran que está diseñado con perspectiva de género. Asimismo, se les preguntó a las encuestadas si las materias de su carrera tienen contenido con perspectiva de género, a lo que el 86% respondió que no, en contraposición al 14% que respondió que sí.

Baja inclusión y representación política de las mujeres en el gobierno de las universidades

En este caso, se evidencia la metáfora de los techos de cristal. El techo de cristal se refiere al conjunto de normas no escritas al interior de las organizaciones que dificulta a las mujeres tener acceso a los puestos de alta dirección. Su carácter de invisibilidad es resultado de la ausencia de leyes y códigos visibles que impongan a las mujeres semejante limitación. Desde un principio se utilizó para hacer referencia a las barreras que la mujer tiene para avanzar en la escala laboral, que no son fácilmente detectables, pero suelen ser la causa de su estancamiento. Este límite detiene la ascensión piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización personal en la esfera del reconocimiento público.

Según cifras del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2020) solo un 18% de universidades públicas en la región tiene a mujeres como rectoras, el resultado se obtuvo a partir de una muestra de nueve países de América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Venezuela.

Cabe destacar, que, pese a que el porcentaje de mujeres que se matricula en las universidades es superior al de los hombres, el profesorado, los cargos de responsabilidad y los rectorados siguen estando mayoritariamente en manos de hombres.

Estas cifras, muestran solo un fragmento de la realidad, por ello es imperante que se favorezca la paridad de género también en la dirección de las universidades, en el marco más amplio de políticas de igualdad de oportunidades en el acceso de la mujer.

En el caso de las universidades del Zulia, Aula Abierta (2021) realizó una encuesta a 43 mujeres universitarias y se les preguntó si participaban en algún movimiento político dentro de su universidad, a lo que el 90,7% del total respondió que no y el 9,3% respondió que sí.

En dicha investigación, se determinó la falta de equidad en la representación de la mujer en el gobierno de las universidades públicas y privadas del estado Zulia, encontrándose casos en los cuales no hay ni una sola autoridad mujer o menos de la mitad.

Violencia contra las mujeres en las universidades

La violencia contra las mujeres dentro del campus universitario en Latinoamérica es una de las situaciones más invisibilizadas. A modo de ejemplo, en el año 2020, la Universidad Icesi (Colombia) publicó la obra "Perspectivas de género en la educación superior: Una mirada Latinoamericana", en la cual se presentan casos de acoso sexual y la violencia de género en al menos seis países: Perú, Chile, Ecuador, Brasil, Argentina y Colombia.

Ahora bien, en Venezuela, desde Aula Abierta durante el mes de mayo de 2022 se aplicó un instrumento a 373 mujeres de distintas universidades, y se logró determinar preliminarmente que el 32,7% del total de la muestra manifestó haberse sentido agredida o maltratada, de cualquier manera: física, sexual, psicológica o emocionalmente, en alguna ocasión por el simple hecho de ser mujeres, es cifra es alarmante porque hay que tomar en cuenta que la VCM no siempre se reconoce, porque se ha naturalizado y suele ser difícil que las mujeres identifiquen determinadas acciones, hechos de violencia contra ellas.

Del total de mujeres encuestadas que indican haber sufrido violencia, el 39,1% manifestó que fue víctima de violencia verbal, 30,8% de violencia emocional, un 24,1% indicó haber sufrido de manera combina tanto violencia verbal como emocional y 3% indicó haber sufrido los tres tipos de violencia y el 1,5% fue víctima de violencia física. Cuando se trata de haber sido testigo de hechos de violencias hacia otra mujer en la universidad, la cifra se incrementa a un 53,6%.

Los últimos años han sido el escenario de denuncias sobre la violencia sexual. La revista Time reconoció al movimiento #MeToo como personaje del año 2017 por su impacto en redes sociales. En el 2019 el colectivo chileno Las Tesis puso de moda el sketch “Un violador en tu camino”. El resultado fue que mujeres en diversos países denunciaron la violencia a la que son sometidas a diario. Las estudiantes universitarias en muchos países del mundo han entendido que este llamado a denunciar la violencia sexual también las convoca a ellas. En un país tras otro, una universidad tras otra, se han expedido regulaciones para abordar la violencia de género en el campus.

En efecto, el debate sobre la violencia de género en las universidades fue parte de las movilizaciones feministas de los años setenta y ochenta, especialmente en los Estados Unidos. En ese país, desde temprano en los años ochenta, se venía llamando la atención sobre la pasividad de las universidades en materia de prevención de la violencia basada en género. El caso de la violación y homicidio de Jeanne Clery en su habitación en la Universidad Lehigh en 1986 marcó un hito legal y de movilización que llevó a identificar la magnitud del problema y a reaccionar con regulaciones de muchos tipos para intentar prevenir y sancionar la violencia sexual en el campus.

Como consecuencia de la intensa campaña legal de los padres de la joven, se expidió una ley federal que obliga a las universidades a informar a los estudiantes sobre las estadísticas de crimen y sobre las acciones de las universidades para prevenir y sancionar los delitos cometidos en el campus. Las facultades de derecho de ese país lideraron la discusión en la década de los noventa y propiciaron la introducción de una definición de acoso sexual en las regulaciones de las universidades y mecanismos para abordarlo.

El gesto fue replicado en otros países, aunque las revisiones sobre su desarrollo en los Estados Unidos no parecían alentadoras. Para enfrentar estas preocupaciones, la administración de Barack Obama creó en el 2014 un equipo de investigación sobre la violencia sexual en las universidades y en el 2015 les envió una advertencia sobre la importancia de cumplir con los estándares federales sobre investigación de la violencia sexual en el campus.

La historia en América Latina ha tenido temporalidades diferentes, pero no es completamente ajena a este patrón. La brutalidad de la fuerza que ejercieron los gobiernos sobre el sistema educativo en la región durante las décadas de los setenta y los ochenta silenció muchas movilizaciones. Aunque el feminismo latinoamericano se “cuenta” a sí mismo como una invención de esta época, y la mayoría de sus participantes eran jóvenes universitarias. El impacto de este feminismo en la academia legal fue importante a nivel teórico, pero muy limitado a nivel institucional. La experiencia reciente en nuestros países, sin embargo, ha seguido un rumbo distinto. En la calma hipócrita de las débiles democracias en las que vivimos, finalmente se ha logrado volver la mirada a la cotidianidad de las universidades para interrogar sus prácticas de poder por eso queda un largo camino por recorrer. Con violencia es imposible ejercer la libertad académica en el campus universitario.

Hermenéutica o simple interpretación restrictiva de los principios tercero y quinto Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria

El principio tres (3) se refiere a la no discriminación y se establece de una forma novedosa al menos 18 indicadores o motivos que pueden llegar a considerarse como elementos de discriminación, destacando: 1) opiniones políticas; 2) origen étnico-racial, 3) nacionalidad, 4) edad, 5) género, 6) orientación sexual, 7) identidad

y expresión de género, 8) idioma, 9) religión, 10) identidad cultural, 11) opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, 12) origen social, 13) posición socioeconómica, 14) nivel de educación, 15) situación de movilidad humana, 16) discapacidad, 17) características genéticas; 18) condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa y psíquica incapacitante o cualquier otra naturaleza.

Asimismo, señala que el trato diferenciado, de forma excepcional debe cumplir con un test estricto de proporcionalidad, como: 1) perseguir fines legítimos conforme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2) El medio debe ser adecuado, conducente y necesario...y 3) Los beneficios de la medida deben ser superiores a las restricciones.

La obligación del Estado está en armonizar la no discriminación con el respeto de la libertad religiosa en las instituciones de educación de vocación religiosa. Este principio también resalta que la libertad religiosa no autoriza la fundamentación en dogmas religiosos para incurrir en violaciones al principio de no discriminación.

Se establece la obligación al Estado de establecer medidas encaminadas a la erradicación de obstáculos enfrentados por las mujeres en la academia en razón de prejuicios, costumbres o prácticas basadas en estereotipos de género, raza u otros motivos de discriminación.

Finalmente, el principio V establece la protección frente a actos de violencia, los cuales son entendidos como: “asesinato, secuestro, intimidación, acoso, hostigamiento, amenazas, la violencia basada en género y demás agresiones contra las personas”. Los Estados están en la obligación de prevenir e investigar los hechos de violencia, sancionar a sus autores; proteger a las víctimas y asegurar una reparación adecuada. Siguiendo el mandato del Principio IX, los Estados deben adoptar protocolos de atención, investigación y sanción a la violencia y acoso sexual en las universidades.

Conclusiones

En el año 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo un llamado a los Estados de la región a aplicar la perspectiva de género en todas las políticas públicas, decisiones administrativas, resoluciones judiciales y marcos normativos para avanzar hacia la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres y otros grupos, reconociendo que dicha perspectiva es una herramienta indispensable para combatir la desigualdad histórica y estructural que les afecta.

Existen desafíos en la implementación de la perspectiva de género en las universidades venezolanas, entre ellos los estereotipos de género en las carreras universitarias, la baja inclusión y representación política de las mujeres en el gobierno de las universidades y la violencia contra las mujeres en los entornos universitarios.

Por tanto, los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria pueden ayudar a superar los desafíos de la implementación de la perspectiva de género en las universidades. Los Estados tienen la responsabilidad de implementarlos. Esto no es menos cierto que genera retos respecto a la posición que puedan tomar los Estados, en relación a la interpretación de los mismos y a su naturaleza jurídica en el derecho internacional, más allá de esta compleja discusión de fuentes o no del derecho internacional de los derechos humanos, lo que queda claro es que esta norma es un avance al ejercicio del derecho a la libertad académica de las y los universitarios.

El derecho es una práctica social que se compone tanto de normas como de valores. Por eso, la interpretación jurídica es por mucho un arte. La interpretación de estos principios es de carácter sustantivo, porque no apunta exclusivamente a desentrañar el sentido de las palabras de un texto, sino a determinar el sentido y alcance de la materialidad de un derecho que emana de la dignidad humana (la libertad académica), fundamento de validez último de las normas jurídicas.

Por tanto, a priori se puede ver claramente que la implementación de los principios por parte del Estado no genera mayor complejidad a la hora de interpretarlos, aquí no existirá propiamente una subsunción de un hecho a la norma sino una ponderación como cualquier principio jurídico.

Para terminar, es urgente que los Estados inicien con la implementación de los principios responsabilizándose de las obligaciones contenidas en los mismos y de incentivar a las instituciones de educación superior a implementar las medidas pertinentes para dar a conocer el contenido de los principios y a usarlos como marco para el ejercicio de la libertad académica con perspectiva de género.

Referencias

- Aula Abierta. (2022). Vulneración del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito universitario. <https://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2022/12/Vulneracion-del-derecho-humano-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-en-el-ambito-universitario.pdf>
- Aula Abierta. (2021). Informe preliminar. Situación de los derechos de las mujeres y adolescentes en las universidades del estado Zulia. <https://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2023/03/KV.-INFORME-PRELIMINAR.-SITUACION-DE-LOS-DERECHOS-DE-LAS-MUJERES-Y-ADOLESCENTES-EN-LAS-UNIVERSIDADES-DEL-ESTADO-ZULIA-1.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). La CIDH llama a los Estados de la región a aplicar el enfoque de género como herramienta para combatir la discriminación estructural en contra de las mujeres y personas LGBTI. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/198.asp#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20entiende%20que%20la,poder%20originadas%20en%20estas%20diferencias.>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf
- Cook y Cusack. (2009). Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales. Universidad de Pensilvania. https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú. (2016). Comunicando Igualdad. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/guia-orientacion-enfoque-genero-2016.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). Más allá del techo de cristal: por qué las empresas necesitan a las mujeres en puestos directivos <https://www.ilo.org/infostories/es-ES/Stories/Employment/beyond-the-glass-ceiling#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20E2%80%9Cparedes%20de%20cristal,recursos%20humanos%2C%20finanzas%20y%20administraci%C3%B3n>
- Owusu-Ansah, Collins. (2015). Academic Freedom: Its Relevance and Challenges for Public Universities in Ghana Today. Division of Academic Affairs, University of Education, Winneba-Ghana. Journal of Education and Practice. Vol.6, No.5. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1083581.pdf>
- RedLATAM. (2019). Pasó en la U. Distintas Latitudes. Sitio Web. <https://pasoenlau.distintaslatitudes.net/>
- Sierra y Bochely. (2020). Perspectivas de género en la educación superior: Una mirada Latinoamericana. Editorial Universidad Icesi; Red Alas. https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/87025/1/buchely_perspectivas_genero_2020.pdf
- Tünnermann Bernheim, Carlos. (2008). La autonomía universitaria en el contexto actual Universidades. Unión de Universidades de América Latina y el Caribe Organismo Internacional. Vol. LVIII, núm. 36, enero-abril. pp. 19-46. <https://core.ac.uk/download/pdf/25653007.pdf>
- UNESCO, FLACSO y Disney. (2017). Derribar los estereotipos de género es crucial para que haya más mujeres en la ciencia. Sitio Web. <https://www.cippec.org/textual/derribar-los-estereotipos-de-genero-es-crucial-para-que-haya-mas-mujeres-en-la-ciencia/>

UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC. (2020). ¿Dónde están las rectoras universitarias en América Latina? Datos de UNESCO IESALC develan que solo el 18% de las universidades de la región tiene a mujeres como rectoras. Sitio Web. <https://www.iesalc.unesco.org/2020/03/07/donde-estan-las-rectoras-universitarias-en-america-latina-datos-de-unesco-iesalc-develan-que-solo-el-18-de-las-universidades-de-la-region-tiene-a-mujeres-como-rectoras/>